



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 5/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **16 de febrero de 2026**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

25.- PROPUESTA PERSONAL-PLANIFICACIÓN. CONVOCATORIA PARA COBERTURA EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: CONVOCATORIA PARA COBERTURA EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	AYTOCR2026/5391
--	------------------------

INFORME-PROPUESTA

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Consta en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ciudad Real el puesto nº 525, denominado Jefatura de Negociado de Disciplina Urbanística, adscrito al Subgrupo C1, Nivel 20.

SEGUNDO: El citado puesto se encuentra vacante como consecuencia de la

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: PU0bgv50KMAh0r9kUs
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA. INFORMATICA. AE M. MAR SÁNCHEZ IZARRA el 16/02/2026 12:54:39
Firmado por CONCEJAL DE CULTURA PEDRO LOZANO CRESPO el 16/02/2026 13:48:14
El documento consta de 5 páginas/s. Página 1 de 5





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 5/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

adjudicación en concurso de provisión de puesto de trabajo AYTOCR2025/27463 de su titular, D. Francisco José Martín Alegría, quien toma posesión en su nuevo destino el día 2 de febrero de 2026 con efectos de 1 de febrero de 2026.

TERCERO: Dado que la provisión definitiva del puesto requiere la tramitación del correspondiente procedimiento reglamentario, y existiendo razones de urgente y necesaria cobertura, se considera procedente acudir a la provisión temporal mediante comisión de servicios, de conformidad con la normativa vigente.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El artículo 81 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que regula la provisión temporal de puestos de trabajo mediante comisión de servicios cuando existan razones de urgencia y necesidad.

SEGUNDO: El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.

TERCERO: La legislación de régimen local, la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ciudad Real y demás normativa de aplicación.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA: La cobertura del puesto Nº 525 resulta imprescindible para asegurar la continuidad del servicio público, evitando disfunciones en la gestión diaria del Servicio de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: PU0bgy50KMAh0r9kUs
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA. INFORMATICA. AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 16/02/2026 12:54:39
Firmado por CONCEJAL DE CULTURA PEDRO LOZANO CRESPO el 16/02/2026 13:48:14
El documento consta de 5 páginas/s. Página 2 de 5





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 5/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Disciplina Urbanística.

SEGUNDA: A fin de garantizar la adecuada idoneidad del personal que pudiera desempeñar el puesto, se considera procedente establecer como requisitos de participación en la comisión de servicios los siguientes:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ciudad Real y hallarse en servicio activo.
- Pertenecer al Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa

TERCERA: Con objeto de facilitar la valoración de la idoneidad de los aspirantes, se estima oportuno que los interesados puedan acompañar curriculum vitae a la solicitud de participación.

CUARTA: Corresponde al Concejal Delegado de Personal la resolución del procedimiento, mediante la designación del funcionario que, cumpliendo los requisitos exigidos, resulte más idóneo para el desempeño del puesto, atendiendo a las funciones propias del mismo.

IV. PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la provisión en comisión de servicios del puesto nº 525, denominado Jefatura de Negociado de Disciplina Urbanística, Subgrupo C1, Nivel 20, actualmente vacante por obtención de puesto mediante concurso de traslados de su titular con fecha 1 de febrero de 2026.

SEGUNDO: Establecer como requisitos para participar en la comisión de servicios:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: PU0bgv50KMAhi6r9kUs
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA. INFORMATICA. AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 16/02/2026 12:54:39
Firmado por CONCEJAL DE CULTURA PEDRO LOZANO CRESPO el 16/02/2026 13:48:14
El documento consta de 5 página/s. Página 3 de 5





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 5/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ciudad Real y hallarse en situación de servicio activo
- Pertenecer al Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa

TERCERO: Disponer que las solicitudes de participación, que podrán ir acompañadas de currículum vitae, se dirijan al Concejal Delegado de Personal.

CUARTO: Atribuir al Concejal Delegado de Personal la competencia para resolver el procedimiento mediante la designación del funcionario que, cumpliendo los requisitos, resulte idóneo para el desempeño del puesto, en atención a las funciones del mismo.

QUINTO: Facultar al órgano competente en materia de personal para la ejecución del presente acuerdo y cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

SEXTO: Proceder a la publicación del anuncio de la convocatoria en el e-Tablon de edictos del ayuntamiento de ciudad real.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: PU0bgy50KMAh6r9kUs
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA. INFORMATICA. AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 16/02/2026 12:54:39
Firmado por CONCEJAL DE CULTURA PEDRO LOZANO CRESPO el 16/02/2026 13:48:14
El documento consta de 5 página/s. Página 4 de 5





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 5/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: PUr0bgy50KMAhi6r9kUs
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA. INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 16/02/2026 12:54:39
Firmado por CONCEJAL DE CULTURA PEDRO LOZANO CRESPO el 16/02/2026 13:48:14
El documento consta de 5 página/s. Página 5 de 5

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5

